

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con relación al artículo 169 de la misma Ley y no habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo mediante decreto número 1578/2011, de 9 de mayo de 2011, por el que se aprueba el expediente número 4/2011, de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento para 2011, mediante crédito extraordinario, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE 04/2011 (Crédito extraordinario)

BAJAS

Partida	Denominación	C. inicial (euros)	Bajas (euros)
0411.15000.60101	Configuración espacios urbanos FESSL/Urbanismo	152.438,46	13.541,03
0321.13000.63401	Transformación vehículos policía/protección civil	18.000,00	15.420,00
Total		170.438,46	28.961,03

ALTAS

Partida	Denominación	C. inicial (euros)	Altas (euros)
0411.15000.62202	Obra casa solar/urbanismo	0,00	13.541,03
0321.13000.62400	Vehículos/protección civil	0,00	15.420,00
Total		0,00	28.961,03

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de cualquier otro recurso que se estime adecuado.

Rivas-Vaciamadrid, a 10 de mayo de 2011.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/17.225/11)